REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / PAA / KMV / RPMM / MLA / rgs.

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 14/ 03 / 19
HORA: 11:00
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

8-767.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES - DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS - CONTRALORIA INTERNA

DECRETO EXENTO Nº 1642 /

CAUQUENES, 11 MAR. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 119-A de fecha 18 de Febrero 2019, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **SOC. COM. MATUS BELMAR LTDA.,** de 14 de Febrero del 2019.-
- Cotización, suscrita por, **SODIMAC SA.**, sin fecha.-
- Cotización, suscrita por **COMERCIAL E INDUSTRIAL STELLA SA.**, 15 de Febrero de 2019.-

Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.

- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de materiales de construcción necesario para persona carente de recursos, de acuerdo a informe asistencial n° 331.-

- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.

- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **SOC. COM. MATUS BELMAR LTDA.** es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-

- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.

- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D E C R E T O:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata las cremas dermatológicas, necesarios para ser entregado a persona carente de recursos de acuerdo al informe asistencial n° 314, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-.

2.- **ADJUDÍQUESE,** por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de construcción necesario para persona carente de recursos, de acuerdo a informe asistencial n° 331, por un monto de **$ 124.900.- Impuesto Incluido.- con SOC. COM. MATUS BELMAR LTDA., RUT: 76.067.032-4**, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 14 de Febrero de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - SECRETARIA MUNICIPAL

ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD - CAUQUENES - ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.